

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	DECRETO		
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST – F – 05	Versión: 2



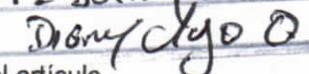
Management System
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
OHSAS 18001:2007
www.tuv.com
ID 9105085574

CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS

DECRETO MUNICIPAL N° 125 DE 2016
“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS- META”

RECIBIDO

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS- META

HORA: 4:25 P.m.
 FECHA: 12 Julio / 2016
 FIRMA: 

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas en el artículo 315 de la Constitución Política y lo previsto en el artículo 23 y 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 la Ley 1551 de 2012, Decreto 124 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 315 determina como atribuciones del alcalde en el numeral 5 “Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”.

Que de conformidad con el párrafo segundo del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994 los Alcaldes podrán convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que la ley 136 de 1994 establece que según lo previsto en el **Artículo 73°.- Debates**. Para que un proyecto sea Acuerdo, debe aprobarse en dos debates celebrados en distintos días.

A su vez el Artículo 75° *Proyectos no aprobados*. Los proyectos que **no recibieren aprobación en primer debate durante cualquiera de los períodos de sesiones ordinarias y extraordinarias serán archivados** y para que el Concejo se pronuncie sobre ellos deberán presentarse nuevamente.

Que la Ley 1551 de 2012, artículo 18 numeral 9 señala que le corresponde a los concejos municipales dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal A “Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio”.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS			 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9105085574
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	DECRETO			
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST – F – 05	Versión: 2	

Que bajo el Acuerdo Municipal 396 del 30 de Junio de 2016, el Concejo Municipal aprobó el proyecto descrito "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO DE ARMONIZACIÓN DEL PRESUPUESTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL", estableciendo entre otros en su artículo segundo un término de sesenta (60) días siguientes a la aprobación del Plan de Desarrollo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 45 de la Ley 152 de 1994 y el Acuerdo Municipal 222 de 2012.

Que la administración municipal debe efectuar los ajustes y armonizar el presupuesto aprobado para la vigencia 2016, con los nuevos programas y subprogramas contenidos en el Plan de Desarrollo.

Que los ajustes y movimientos presupuestales necesarios para la consolidación del POAI y armonización del presupuesto fueron aprobados bajo el Acta COMFIS N° 29 de 2016.

Que bajo el Acta COMFIS N°30 de 2016, se continuo con el proceso de armonización del presupuestos de Acacias, con el Plan de Desarrollo Municipal para Vivir Bien 2016-2019.

Que bajo el Acta N° 32 del 2016, en Consejo de Gobierno, se socializo y aprobó las modificaciones realizadas al presupuesto para la armonización en concordancia con el Plan de Desarrollo Para Vivir Bien 2016-2019, acta seguido en el cual se expuso a los asistentes el contenido del Acta COMFIS N° 29-30 de 2016. Verificando que en la iniciativa presentada al Honorable Concejo Municipal contiene los siguientes aspectos:

- Denominación de todos los rubros de funcionamiento materia de armonización.
- Denominación de los programas de inversión materia de armonización y descripción de los nuevos proyectos señalados la respectiva fuente de financiación.
- Estado de la ejecución por rubros al momento de presentarse el Proyecto de Acuerdo de armonización.
- Descripción de los créditos y contra créditos aplicados.

Así mismo se corrobora que se dio cumplimiento a cada uno de los aspectos descritos en el artículo tercero del acuerdo 396 de 2016.

Que el Decreto 111 de 1996 establece que las modificaciones presupuestales buscan adecuar el presupuesto a nuevas condiciones económicas, sociales, que se pueden presentar durante la ejecución de los gastos del funcionamiento y servicio de la deuda publica o de los proyectos de inversión, y que por diferentes motivos, no fueron previstas durante la etapa de programación presupuestal.

Que la administración municipal encontrándose dentro del término legal requiere darle tramite a cuatro iniciativas de proyectos de acuerdo para la buena marcha de la administración municipal.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS			 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9105085574
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	DECRETO			
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST – F – 05	Versión: 2	

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONVOCATORIA; Convóquese y cítese a sesiones extraordinarias al concejo municipal de Acacias- Meta por el periodo comprendido entre el 13 de julio al 19 de julio de la presente anualidad.

ARTICULO SEGUNDO: MATERIAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS: durante las sesiones extraordinarias se estudiara los proyectos de acuerdo que se enuncian a continuación:

- Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ARMONIZA EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ACACACIAS, CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA VIVIR BIEN 2016-2019".
- Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE ADICIONA UN MAYOR RECAUDO EN LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION DE LA VIGENCIA FISCAL 2016 Y SUPERAVIT PARCIAL DE LA VIGENCIA 2015
- Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICINAN Y SE AJUSTAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS-META, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DEICEISEIS (2.016).
- Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ARTICULO 28 DEL ACUERDO 291 DE 2013".

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Acacias- Meta, a los doce (12) días del mes de Julio de 2016.

NORHA FAISSULE PEREZ SANCHEZ
Alcalde Municipal (E)

Revisó: Carol Magaly Guevara Rojas
Jefe Oficina Jurídica

